



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/8940/2024

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2024

C. JOSÉ AURELIO GRANADOS ALCÁNTAR
Representante legal
BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Privada 5 del Cedro 18,
Col. Fracc. Bosques de Matilde, C.P. 43845,
Zempoala, Hidalgo.
Tel: 771 167 5130.
Correo electrónico: administracion@biosmx.com.mx

P R E S E N T E

Asunto: Actualización de Personal Aprobación.

Hago referencia a su escrito de fecha 25 de julio de 2024, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) el 26 del mismo mes y año, mediante el cual en su carácter de representante legal de **BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** [TERCERO APROBADO], solicitó la actualización por alta de personal en relación con la Aprobación como Unidad de Inspección, con Registro No: UN05-025/17, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; así como a su escrito de fecha 20 de septiembre de 2024, recibido en la AGENCIA el 23 del mismo mes y año, mediante el cual dio respuesta al oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/7470/2024. En este sentido y,

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (DGGOI) es competente para aprobar a los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de inspección acreditados, con fundamento en los artículos 4 fracción XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 17 de abril de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros [LINEAMIENTOS].
- III. Que el 07 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas [NOM].
- IV. Que el 07 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la CONVOCATORIA para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas [CONVOCATORIA].
- V. Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, CP 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 91260100 www.gob.mx/asea



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/8940/2024

- VI. Que el trámite ASEA-2023-005-010-A Solicitud de actualización de la Aprobación o Autorización como Tercero por altas, bajas o cambios en las funciones del Personal/PPTE (TRÁMITE), se encuentra inscrito en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- VII. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0715/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, la DGGOI otorgó a **BIO COBSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la aprobación como unidad de inspección para evaluar la conformidad de la NOM con Registro No. UN05-025/17.
- VIII. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0835/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, esta DGGOI otorgó la renovación de la aprobación con Registro No. UN05-025/17.
- IX. Que el artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, establece que los Terceros Aprobados podrán solicitar a la **AGENCIA** la actualización de su Aprobación, cuando se requieran altas, bajas o cambios en las funciones del Personal Profesional Técnico Especializado, listado en el oficio de Renovación de la Aprobación.
- X. Que con fecha 28 de agosto de 2024 se emitió el oficio ASEA/UGI/DGGOI/7563/2024, correspondiente a una actualización por cambio de funciones de personal.
- XI. Que con fecha del 26 de julio de 2024, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito mediante el cual el **TERCERO APROBADO** solicitó la actualización de personal por alta de personal de las CC. Leslie Dayanely Balderas Pérez para la figura de *Inspectora* en las etapas de Operación y Mantenimiento y Rosa Daniela Vázquez Samperio para la figura de Gerente Técnico e *Inspectora* de la unidad de inspección.
- XII. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGOI/7470/2024 de fecha 27 de agosto de 2024 notificado electrónicamente el 28 del mismo mes y año, esta DGGOI previno al **TERCERO APROBADO** por única ocasión, para que en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles** posteriores a su notificación, presente la información faltante respecto de la solicitud de actualización de personal de la Aprobación.
- XIII. Que el 23 de septiembre de 2024, el **TERCERO APROBADO** ingresó ante esta **AGENCIA** el escrito de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual dio atención a la prevención efectuada mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/7470/2024.
- XIV. Que una vez analizada la información y vista la Acreditación No. ES-029 de fecha 25 de julio de 2017, con fecha de actualización de 17 de noviembre de 2023 y números de referencia 23ES0115 y 23ES0116, emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., en donde consta la acreditación del personal para el cual solicita el alta, esta DGGOI establece la procedencia de la actualización de personal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 35 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4, fracción XX, 18, fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 18, segundo párrafo, 19 y 20 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta DGGOI:

RESUELVE

PRIMERO.- Se actualiza el personal aprobado en el oficio ASEA/UGI/DGGOI/7563/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, por la alta de las CC. Leslie Dayanely Balderas Pérez en la figura de *Inspectora* en las etapas de operación y mantenimiento y, Rosa





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/8940/2024

Daniela Vázquez Samperio en las figuras de *Gerente Técnico* e *Inspectora*, tal como consta en la Acreditación No. ES-029, otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c. con fecha 25 de julio de 2017, con fecha de actualización 17 de noviembre de 2023 y números de referencia 23ES0115 y 23ES0116, y se sustituye el ANEXO 1 del oficio antes referido por el ANEXO 1 del presente oficio.

SEGUNDO.- El TERCERO APROBADO deberá conservar el presente oficio aparejado con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0715/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, mediante el cual obtuvo la Aprobación como Unidad de Inspección, con Registro No. UN05-025/17, para evaluar la conformidad de la NOM, así como con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0835/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual obtuvo la renovación de dicha aprobación; sin menoscabo del cumplimiento de las CONDICIONES DE OPERACIÓN establecidas en el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

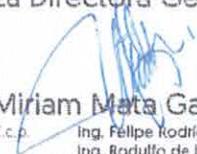
TERCERO.- Cuando el TERCERO APROBADO requiera la actualización de la Aprobación con Registro No. UN05-025/17, por altas, bajas o cambios en las funciones del Personal Profesional Técnico Especializado (PPTE), deberá solicitarla a la AGENCIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los LINEAMIENTOS.

CUARTO.- Archívese el expediente de la solicitud de actualización de personal de la Aprobación como Unidad de Inspección para evaluar la conformidad de la NOM, como asunto concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta AGENCIA, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese al C. JOSÉ AURELIO GRANADOS ALCÁNTAR en su carácter de representante legal de BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral


Miriam Mata García

C.c. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.
Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIV. Conocimiento.
Archivo con referencia a los folios: 0151782/07/24 y 0157214/09/24



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 91260100 www.gob.mx/asea



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/8940/2024

ANEXO 1
PERSONAL APROBADO

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas:

APROBACIÓN CON REGISTRO NO. UN05-025/17	
GERENTES TÉCNICOS	
	Mary Carmen Mera Berrera [REDACTED]
	Rosa Daniela Vázquez Samperio [REDACTED]
INSPECTORES	
Diseño	Mary Carmen Mera Berrera [REDACTED] Rosa Daniela Vázquez Samperio
Construcción	Mary Carmen Mera Berrera [REDACTED] Rosa Daniela Vázquez Samperio
Operación	Mary Carmen Mera Berrera [REDACTED] Rosa Daniela Vázquez Samperio Leslie Dayanely Balderas Pérez
Mantenimiento	Mary Carmen Mera Berrera [REDACTED] Rosa Daniela Vázquez Samperio Leslie Dayanely Balderas Pérez

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. ES-029 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, b.c., el 25 de julio de 2017, con fecha de actualización del 17 de noviembre de 2023 y números de referencia 23ES0115 y 23ES0116.

